

AVISO No 718

19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 7970 del 11 de septiembre de 2023**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección del predio: **CARRERA 14 Nro.23-32 apto 202**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: **CARRERA 14 Nro.23-32 apto 202**

Celular: N/A

Matricula No.35535

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 718- Oficio PQRDS 7970 del 11 de septiembre de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 718- Oficio PQRDS 7970 del 11 de septiembre de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No. 7970

Armenia, Q. 08 de septiembre de 2023

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: **CARRERA 14 Nro.23-32 apto 202**

Celular: N/A

Matricula No.35535

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a Petición con Radicado **Nro. 2023PQR49469.**

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición referida en el asunto, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P informarle que, en virtud a su solicitud, el Área de Gestión Perdidas ejecutaron visita de inspección al predio ubicado en **CARRERA 14 Nro.23-32**, a fin de investigar y dar solución a la problemática reportada en su escrito.

Ahora bien, el Área de Gestión Perdidas por medio del **Oficio GCP 1371 del 08 de septiembre de 2023** informaron lo siguiente:

“De acuerdo a nuestras competencias, nos permitimos informarle que se realizó una visita de verificación el día 06 de septiembre del año en curso, donde los funcionarios EDWIN YESID ALOMIA ASPRILLA y DIEGO ALEJANDRO CARDONA del área de Gestión Control Perdidas, tuvieron la oportunidad de inspeccionar el lugar ubicado en la carrera 14 23-32 apartamento 202 del edificio RUIZ OSORIO en el centro de la ciudad donde encontraron que existen 2 medidores en la planta baja del edificio uno de marca DIEHL con serie H234A152673 CON LECTURA DE 1 M3 y el otro de marca ELSTER con serie 13-033814 Y LECTURA 5015 los cuales todos están unidos a una sola acometida que distribuye el agua hacia cada uno de los locales comerciales, en dialogo con la señora MONICA RODRIGUEZ se le informa que se debe hacer otra visita para realizar un estudio más exhaustivo de la acometida que aparece posiblemente compartida en todo el edificio para determinar si existe la posibilidad de realizar separación de acometida”

Por lo anterior, se informa a la peticionaria que en la mayor brevedad del tiempo se realizará la visita indicada en el **Oficio GCP 1371 del 08 de septiembre de 2023**, a fin de indicar el procedimiento a seguir para efectuar la respectiva independización de la acometida; Así mismo es pertinente informar a la peticionaria que al estar la conexión en la acometida antes del medidor, no se genera el cobro del consumo que realicen los demás predios y según información reportada la fuga ya fue reparada, igualmente la entidad esta tomando todas las acciones a fin de resolver dicha situación.



Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.